PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1749

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AEROCENTRO S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE GPS PARA AERONAVES DEL MAG - TERCER LLAMADO CON ID Nº 268.573", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 04/2014.

Asunción, 28 de julio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de GPS para Aeronaves del MAG - Tercer llamado con ID Nº 268.573", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 04/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **AEROCENTRO S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 21468/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 22 de fecha 25 de junio de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Adquisición de GPS para Aeronaves del MAG - Tercer llamado con ID Nº 268.573", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 04/2014.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **LATOURRETTE & PARINI S.A.C., COMTEL S.R.L., GLORIA FRANCISCA SARABIA, SOCVILL S.A., y AIRMEN S.A.**

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme a la Carta de Invitación, son las siguientes: **AEROCENTRO S.A., BBO LOGISTIC S.A., y VR S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 22 de fecha 24 de julio de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Conforme una verificación minuciosa de las ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificadas las ofertas de las Firmas: **AEROCENTRO S.A., BBO LOGISTIC S.A., y VR S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, capacidad legal y financiera para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior se le ha solicitado vía nota documentos adicionales, a las empresas que tienen los precios más bajos: **BBO LOGISTIC S.A., y AEROCENTRO S.A.**, estas empresas contestaron a lo peticionado.

Analizadas íntegramente las documentaciones de la empresa **BBO LOGISTIC S.A.**, se verifica que presenta facturaciones de los años 2009 y 2011, debiendo haber presentado facturaciones de los años 2012 y 2013 conforme se ha solicitado en la Carta de Invitación, por ende esta oferta resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA", por no cumplir con las Especificaciones Técnicas, y con las facturaciones de servicios similares en los años requeridos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Verificada la integridad de las documentaciones de la empresa **AEROCENTRO S.A.**, se concluye que es "OFERTA CALIFICADA", por cumplir con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, financiera y técnicas, y en atención a lo establecido en el **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"*, es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto precedentemente, y además de observar la necesidad de adquisición del GPS, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente empresa **AEROCENTRO S.A.**, por el monto de Gs. 99.545.000 (Guaraníes noventa y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **AEROCENTRO S.A.**, el llamado "Adquisición de GPS para Aeronaves del MAG - Tercer llamado con ID N° 268.573", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 04/2014, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por el monto de Gs. 99.545.000 (Guaraníes noventa y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTENI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem